

INSTRUCCIONES QUE REGULAN LA ELECCIÓN GENERAL DE PERSONAL CONTRATADO ESPECIALISTA DE APOYO EDUCATIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN. CURSO 2022-2023

La adjudicación de plazas en el acto general de personal Especialista de Apoyo Educativo se regirá por lo establecido en la [Orden Foral 814/2010](#), de 31 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban las normas de gestión de la contratación temporal.

Dichas plazas que deben cubrirse mediante contratación temporal se ofertarán a los aspirantes incluidos en las [listas de contratación](#) aprobadas por Resolución 14/2016, de 4 de enero de la Directora General de Función Pública, modificada por la Resolución 1450/2016, de 27 de junio, Resolución 179/2021, de 27 de julio y Resolución 914/2019, de 21 de marzo.

SISTEMA DE PARTICIPACIÓN, ELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

El procedimiento para la elección de puestos en la contratación general será mediante tramitación telemática por lo que **será obligatorio presentar la solicitud de participación a través del Registro General Electrónico.**

Con la solicitud se confirma la participación para la elección general de contratación. En la misma, se consignarán, por orden de preferencia, las plazas ofertadas. Podrán optar a las plazas de las zonas en las que se encuentren disponibles, teniendo en cuenta a estos efectos el perfil lingüístico y la opción de tiempo completo o parcial con la que figure el aspirante en la lista correspondiente.

A los aspirantes se les adjudicará un puesto según el orden en el que figuran en la lista vigente de Especialista de Apoyo Educativo, siempre que se encuentren disponibles a 1 de septiembre, con la información que obre en Educación a 5 de julio de 2022 y respetando la prioridad del personal mayor de 55 años y del turno de discapacidad.

Por el contrario, se entenderá que las personas que no presenten solicitud de participación para la elección renuncian a los puestos que se han ofertado y se les pudiera haber adjudicado, y serán excluidos de todas las listas correspondientes a las zonas donde haya plazas disponibles en el momento de su llamamiento, salvo causa justificada recogida en la [Orden Foral 814/2010](#).

Igualmente, si participando en la convocatoria de contratación, se consignan en su solicitud, menos plazas de las que se ofertan, en el caso que le hubiera podido ser adjudicado un puesto por la posición que ocupa, **será excluidos** de las listas de contratación de la zona.

La resolución de las adjudicaciones de la convocatoria general de contratación estará condicionada a la posición que los aspirantes ocupan en las listas de contratación y al orden de plazas que detalle en su solicitud de participación. Asimismo, se tendrán en cuenta como prioridad para ordenar a los aspirantes, aquellos que figuren en las listas de contratación con la condición que se regula en el artículo 9.1 y 9.2 de la Orden Foral.

Hay que tener en cuenta, que los aspirantes que tengan prioridad por lo que regula el artículo 9.1, y participen en la elección, sus peticiones se atenderán analizando las limitaciones para los puestos, que la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas ha determinado. Si estos aspirantes, en su solicitud consignan plazas para las que no se considera apto, no se tendrán en cuenta para la resolución de su adjudicación, manteniendo el orden del resto de plazas consignadas.

Las personas que participen en la elección, se le adjudique un puesto de trabajo y se encuentren en situación de permiso maternal en el día de efectos iniciales del contrato, tendrán derecho a la reserva del puesto de trabajo elegido, guardándoseles el mismo hasta la fecha de finalización del permiso, fecha en la que deberán formalizar contrato con el Departamento de Educación. A este respecto, aquellas personas que se encuentren en la situación citada en el párrafo anterior, deberán presentar, a través de [Registro General Electrónico](#) dirigida a la Sección de Contratos, la documentación relativa al periodo de maternidad, y solicitar la reserva del puesto de trabajo aceptado en el acto de elección de destinos.

Las personas que participen en la elección, se le adjudique un puesto de trabajo, y se encuentren en situación de incapacidad temporal en el día de efectos iniciales del contrato, no tendrán derecho a la reserva del puesto de trabajo elegido ni podrán formalizar contrato con el Departamento de Educación, quedando en las listas como **no disponible** hasta que el interesado comunique su interés por activarse.

Para hacer efectiva la activación en las listas y el aspirante vuelva a figurar como disponible, en el mismo lugar que ocupase en las listas de contratación, deberá acreditar documental y fehacientemente la finalización de la situación de incapacidad temporal.

Una vez adjudicado un contrato, no se podrá modificar la elección para llamamientos posteriores.

La fecha de inicio de los contratos y de incorporación al centro educativo adjudicado se realizará, con carácter general, el día 1 de septiembre de 2022.

Firma de contratos

Se comunicará al interesado mediante correo electrónico y SMS al teléfono móvil que nos haya facilitado, que el contrato está listo para la firma. No acuda a firmar si no ha recibido el mensaje.

Podrá firmar el contrato desde su dispositivo electrónico personal a través de la aplicación web de Firma de documentos RRHH (precisa disponer de medio electrónico equivalente a la firma) o bien acudir presencialmente a la sede que le corresponda solicitando cita previa.

Pamplona, 16 de junio de 2022.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE GESTIÓN
DE PERSONAL TEMPORAL

Isidra Roldán Arróniz